

REGLAS DEL SORTEO

GUBECOOP

REGLAS DEL SORTEO:

1. El sorteo de GUBECOOP comenzará el día 2 hasta el 31 de octubre de 2023, hasta las 10:00 AM.
2. La Sucursal de GUBECOOP tendrá su propia urna y llevará a cabo un sorteo según descrito en la próxima sección. Fecha, hora, lugar y premios de los sorteos:
 - a. **Premios a sortear: 31 de octubre de 2023, a las 12:30 p.m.**
 - i. Un (1) premio de \$100.00 en efectivo
 - ii. Un (1) premio de \$75.00 en efectivo
 - iii. Un (1) premio de \$50.00 en efectivo
3. Pueden participar los socios mayores de 18 años residentes de Puerto Rico. Son elegibles para participar en este sorteo todas aquellas personas naturales que sean socios (as) bonafide de GUBECOOP al momento del sorteo; que hayan patrocinado todos los servicios de la institución durante la duración del concurso y que hayan aceptado las normas del mismo. Socios (as) bonafide son aquellos que se encuentren al día en todos los compromisos económicos que hayan sumido con la Cooperativa, o se pongan al día en sus acciones, préstamos propios y préstamos en los que figuran como codeudores; o sea, no reflejar atraso o incumplimiento en sus obligaciones.
4. No serán elegibles para participar en este concurso aquellas personas que no cumplan con los requisitos de elegibilidad especificados en estas reglas. No son elegibles para participar los empleados ni los cuerpos directivos de la cooperativa. Tampoco serán elegibles para participar, ninguna persona, agente o entidad relacionada con el desarrollo de esta promoción, incluyendo cooperativas.
5. Las personas elegibles podrán participar en este concurso mediante el depósito de uno o más boletos válidos, debidamente completados y depositados en la urna localizada en la oficina principal de GUBECOOP, durante el periodo de duración del concurso. GUBECOOP entregará boletos de participación a cada socio o socia elegible cuando dicha persona realice cualquier transacción en la cooperativa, hacerse socio nuevo o solicite un préstamo.
6. El(la) socio(a) ganador(a) de un premio del sorteo podrá decidir la forma en que recibirá su premio, ya sea, como depósito de ahorros o efectivo.
7. El depósito del boleto en la urna del sorteo implica la aceptación, por parte del socio, de las reglas descritas en este documento.
8. GUBECOOP no se hace responsable por nombres o direcciones incompletas, incorrectas o ilegibles ni por la imposibilidad de localizar al ganador para notificarle su premio y viabilizar su reclamación. En la eventualidad de que la Cooperativa no pueda localizar al

ganador por las razones aquí señaladas, la persona perderá su derecho a reclamar el premio.

9. Se podrá obtener copia de las Reglas del Concurso en la Oficina Principal de GUBECOOP. Se podrá tener acceso a las mismas, además, por conducto de la página cibernética de la institución promotora (www.GUBECOOP.com).
10. El sorteo será público mediante tómbola.
11. Los ganadores serán notificados por teléfono o mediante carta por correo certificado con acuse de recibo de no podernos comunicar vía telefónica. Deberán reclamar sus premios en la oficina principal de GUBECOOP, dentro del término de treinta (30) días laborables a partir de ser notificado del premio trayendo consigo la carta de notificación (de ser éste el caso) y una identificación válida con foto. Si no cumple con este requisito, su derecho a recibir el premio caducará.
12. Al participar en este concurso, el(la) socio(a) acepta, reconoce y consiente, en forma libre y voluntaria a, que GUBECOOP tenga el derecho de utilizar los nombres y fotografías de los ganadores como publicidad en cualquier medio de comunicación que GUBECOOP escoja y decida utilizar, sin compensación económica de índole alguna.
13. La cooperativa se reserva el derecho de determinar la validez de la participación sometida y de rechazar o anular las mismas si no se cumple con todos los requisitos del concurso o si se ha utilizado un método no autorizado para participar.
14. No se reemplazará ningún boleto extraviado, destruido o en alguna forma perdido por el socio(a).
15. El premio se otorgará únicamente al socio cuyo nombre aparezca en el boleto ganador.
16. No serán válidas las participaciones que no sean los boletos que proveerá la cooperativa y no se aceptarán reproducciones.
17. Ninguno de los premios incluye el pago de cualquier gasto o costo relacionado con entrega, transportación, instalación, seguros o mantenimiento de las unidades.
18. Contribuciones, gastos y costos de registro, gastos incidentales y cualesquiera otros gastos y costos que no queden específicamente descritos como parte de la descripción del premio serán de la exclusiva responsabilidad del ganador del premio, por lo que la promotora no asume responsabilidad por dichos gastos y costos. Los premios consisten en lo específicamente descritos y no serán sustituidos por otros bienes.